



Juan Macabala, D. Pedro Pedraza y D. Fernando Garcia  
Cudela, regidores; y D. Pedro Alcaraz, sindico.

Pegocijos.

Divida cuanta del programa formada de los pe-  
tejos publicos que han de ejecutarse en esta ciudad,  
cuando lleguen al proximo alumbram<sup>to</sup> de S. M. (19 de J.)  
El Ayuntamiento, en su vista, acuerda: Que se remita  
al Sr. Gobernador de la prov.<sup>a</sup>, para su aprobacion.

Aguas.

Por ley la aprobacion del Sr. Gobernador de esta  
provincia, recaida, con fecha diez del mes de mayo, en  
el expediente de concesion de las aguas del baranco  
del agua amarga, hechas por este Ayuntamiento, y  
D. Juan Benquerer, en diez y ocho de Octubre ult.  
El Ayuntamiento, quedo indeligeniado.

Contribuciones.

Se vio con oficio del Sr. Abogado de Nuevas  
de la prov.<sup>a</sup>, fecha diez del actual, para q<sup>e</sup> se  
formalicen los expedientes de fallida por contribu-  
ciones. - Con su virtud, el Ayuntamiento, acuerda:  
Se cumpla dichos servicios.

Instruccion prisionaria.

Se vio con oficio del Sr. Abogado de Nuevas  
de la prov.<sup>a</sup>, exponiendole la conversacion de q<sup>e</sup> se  
suprima la escuela superior q<sup>e</sup> existe en esta ciudad.

